

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE DESARROLLO AEROESPACIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 7, fracción X, de la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana; 1 al 5, 7, 8, 10, 12 al 14, 46 al 53, 138, fracción IV, 139 y 140 de su Reglamento Interno; 1° al 3°, 5° y 6°, fracciones I, II, XVII y XXIII, de su Reglamento Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que el Instituto Politécnico Nacional es la Institución Educativa del Estado creada para consolidar, a través de la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política para alcanzar el progreso social de la nación.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que dentro de las finalidades del Instituto Politécnico Nacional se encuentran las de realizar investigación cien-

tífica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales, materiales y de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.

Que dentro de las atribuciones que la Ley Orgánica otorga al Instituto Politécnico Nacional se encuentran las de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente para que realice sus funciones en los niveles de excelencia que lo han caracterizado; así como prestar servicios de asesoría a los sectores público, social y privado, estados y municipios que lo soliciten en la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y tecnológica para la capacitación del personal de dichos sectores y entidades, así como para la solución de problemas específicos relacionados con los mismos y a los problemas concretos de la actividad tecnológica en general.

Que en la *Gaceta Politécnica* Número Extraordinario 932 Bis, de fecha 30 de abril de 2012, se publicó el Acuerdo por el que se crea el Centro de Desarrollo Aeroespacial, el cual tiene, entre otros objetivos, asesorar y apoyar al titular de la Dirección General del Instituto en los temas que éste requiera para el desarrollo de sus funciones como miembro de la Junta de Gobierno de la Agencia Espacial Mexicana.

Que resulta necesario modificar el Acuerdo antes mencionado, con el propósito de establecer mayor certeza en la operación del Centro en cuestión, siendo congruentes con lo que dispone la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de julio de 2010. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE DESARROLLO AEROESPACIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo Único. Se modifican las fracciones II, III y VI, del artículo 1; el artículo 2, el artículo 3, el párrafo primero y las fracciones I, V, XV y XVII del artículo 4; se deroga el artículo 6, modificándose en su orden los subsecuentes del diverso por el que se crea el Centro de Desarrollo Aeroespacial del Instituto Politécnico Nacional, publicado en la *Gaceta Politécnica* Número Extraordinario 932 Bis, de fecha 30 de abril de 2012, para quedar como sigue:

Artículo 1. Se crea el Centro de Desarrollo Aeroespacial que tendrá, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

- I. Asesorar y apoyar al titular de la Dirección General del Instituto en los temas que éste requiera, para el desarrollo de sus funciones como miembro de la Junta de Gobierno de la Agencia Espacial Mexicana;
- II. Promover y colaborar en acciones de desarrollo tecnológico e innovación; cooperación internacional y desarrollo industrial; así como promover y colaborar en acciones de formación de recursos humanos de alto nivel en materia aeroespacial y en actividades de investigación tecnológica, observando la normatividad aplicable, con el propósito de estimular el avance institucional en los temas afines a su materia, coadyuvando para alcanzar el progreso social de la nación;
- III. Fortalecer, impulsar y colaborar en el desarrollo de las actividades que en materia aeroespacial son conducidas en las Unidades Académicas del Instituto, y que requieren una presencia exterior unificada;
- IV. Contribuir, en su ámbito de competencia, al desarrollo de empresas vinculadas con el sector aeroespacial por medio de consultorías, formación, capacitación, transferencia y licenciamiento de tecnología, así como de servicios científicos y tecnológicos de la materia;
- V. Elaborar estudios y promover acciones de vinculación con el sector productivo y de servicios, para

identificar sus necesidades científicas, tecnológicas y de innovación en materia aeroespacial y desarrollar conjuntamente programas para atender sus requerimientos;

- VI. Desarrollar y participar en las actividades y proyectos de investigación científica y tecnológica en materia aeroespacial, que se generen en los sectores productivos de bienes y servicios, público, social y privado;
- VII. Organizar y ofrecer servicios científicos y tecnológicos aplicables al ámbito aeroespacial de acuerdo con las mejores prácticas observadas con aplicabilidad en el país, en el marco de la regulación relativa;
- VIII. Promover la generación de proyectos en el área aeroespacial, en colaboración con otras instituciones y en los que participen investigadores, docentes y alumnos del Instituto;
- IX. Proponer opciones de solución tecnológica en materia aeroespacial que permitan incrementar la competitividad de los sectores productivo de bienes y servicios, público, social y privado relacionados con la materia, y
- X. Las demás que prevea este Acuerdo y la normatividad aplicable en el Instituto Politécnico Nacional, que sean acordes con las funciones antes enunciadas y que se requieran para el cumplimiento de las mismas.

Artículo 2. La realización de las actividades que se aprueben se llevará a cabo con un enfoque de desarrollo y gestión de proyectos.

Artículo 3. El Centro estará a cargo de un Director, que será designado por el titular de la Dirección General del Instituto; deberá gozar de reconocido prestigio profesional y académico, y contar con experiencia en la materia aeroespacial.

Artículo 4. Compete al titular del Centro:

- I. Asumir la representación académica y administrativa con el propósito de dirigir, coordinar, formular y

- evaluar las actividades que se requieren para el logro de los fines del Centro;
- II. Establecer los criterios de carácter administrativo y técnico que se requieran para la mejor organización y funcionamiento del Centro, conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos institucionales;
 - III. Vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en el Instituto y demás disposiciones jurídicas y administrativas internas aplicables a la esfera de acción del Centro;
 - IV. Presentar oportunamente al titular de la Dirección General, el programa de trabajo a desarrollar para cada ejercicio, así como el anteproyecto de programas de presupuesto anual del Centro a su cargo, para consideración y aprobación de las instancias que correspondan;
 - V. Proponer al titular de la Dirección General la designación del personal que se adscriba al Centro, en los términos y formalidades que establecen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
 - VI. Establecer e integrar las comisiones que estime necesarias para el mejor desempeño de las funciones de la dirección del Centro y ocupar la presidencia de las mismas;
 - VII. Administrar, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales de apoyo que requiera para el desempeño de las funciones del Centro;
 - VIII. Ejercer, en los términos de la normatividad aplicable, el presupuesto que se le asigne para el cumplimiento de su objeto, así como los ingresos que obtenga por cualquier otro medio;
 - IX. Planear y dirigir la realización, así como la adecuada difusión y promoción de los programas a su cargo;
 - X. Proponer acciones para la capacitación del personal a su cargo;
 - XI. Promover y participar en la celebración de convenios con instituciones educativas, productivas y culturales de los sectores público y privado, nacionales y del extranjero, para el cumplimiento de sus funciones;
 - XII. Designar a los representantes del Centro para que participen en las comisiones externas que se requieran;
 - XIII. Presentar al titular de la Dirección General el informe anual de actividades y los demás que se requieran;
 - XIV. Acordar con el titular de la Dirección General los asuntos que así lo requieran;
 - XV. Suscribir los contratos necesarios para la operación del Centro, que impliquen el ejercicio del presupuesto autorizado;
 - XVI. Suscribir los instrumentos jurídicos que se formalicen para la utilización por parte de particulares de los espacios físicos de la unidad, de conformidad con la normatividad aplicable, y
 - XVII. Las demás que sean necesarias para cumplir con las anteriores y las que se deriven de la Ley Orgánica, Reglamento Interno, Reglamento Orgánico y de otros ordenamientos jurídicos y administrativos internos aplicables.
- Artículo 5.** El Centro contará con los recursos humanos, financieros y materiales que se requieran para el adecuado cumplimiento de su objeto y de acuerdo con su estructura autorizada.
- Artículo 6.** Para el mejor desempeño de sus funciones, el Centro se auxiliará de un Comité Asesor, como órgano de consulta, para proponer acciones que fortalezcan y permitan el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas.
- Artículo 7.** El Comité Asesor del Centro estará integrado por:
- I. El titular de la Dirección General, quien lo presidirá;

- II. El titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado;
 - III. El responsable del Centro, quien fungirá como Secretario Técnico;
 - IV. El titular de la Secretaría Académica;
 - V. El titular de la Secretaría de Extensión e Integración Social;
 - VI. Un Director de escuela, centro o unidad académica de enseñanza y de investigación, a propuesta del director del Centro y aprobación del propio Comité, y
 - VII. Un investigador, a propuesta del Director del Centro y aprobación del propio Comité.
- III. Proponer programas de intercambio y vinculación;
 - IV. Emitir opinión sobre las actividades de extensión y difusión;
 - V. Proporcionar el apoyo y la asistencia necesarios para el desarrollo de las actividades de las Unidades Académicas, y
 - VI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

El Comité Asesor celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y extraordinarias cuando sea necesario.

El titular de la Dirección General podrá determinar la posibilidad de contar con invitados con carácter temporal o permanente.

TRANSITORIOS

Artículo 8. El Comité Asesor del Centro tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar y opinar sobre el programa anual de actividades respectivo;
- II. Vigilar el cumplimiento técnico del programa a que se refiere la fracción anterior y, en su caso, plantear las observaciones pertinentes;

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Para su mayor comprensión, se ordena la publicación íntegra del presente Acuerdo en la *Gaceta Politécnica*.

Tercero. Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de agosto de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL